

Key Topics

[Definitions](#)

[Policy Principles](#)

[Procedures](#)

[Written Permission is Required](#)

[Obtaining Proper Authorization](#)

[Travel to a Sanctioned Country](#)

[Use of Cash](#)

[Record Keeping Requirements](#)

[News Interviews of SDNs](#)

[Compliance](#)

[Haga clic aquí para leer la política en español](#)

1. Overview

This Policy serves to ensure that Univision Communications Inc. (the “Company”), and those Third Parties acting for the Company, comply with applicable U.S. trade and economic sanctions laws.

These laws prohibit or restrict U.S. persons – which includes U.S. companies, U.S. citizens and lawful permanent residents, and anyone present in the U.S. – from engaging in trade or financial transactions and other dealings (“Prohibited Transactions”) with certain countries, territories, and designated parties.

Currently, the countries and territory that are the target of U.S. sanctions are:

Cuba Iran Syria North Korea The Crimea region of Ukraine

These laws are administered and enforced by the U.S. Department of Treasury’s Office of Foreign Assets Control (“OFAC”), which also administers and enforces the list of Specially Designated Nationals (“SDNs”).

U.S. sanctions laws change from time to time, including the lists of sanctioned countries, territories, and parties on the SDN list. To maintain compliance with these laws, Univision employees and third parties acting on Univision’s behalf are not permitted to travel to, or engage in Prohibited Transactions with, a sanctioned country, territory, or SDN, without written clearance from the Sanctions Compliance Coordinator in the Compliance Department. Employees are also required to coordinate proper authorization for entry into a U.S.-sanctioned country or territory, such as securing necessary travel visas, with the Univision Legal Department.

5. Procedures

5.1 Written Permission is Required Prior to Travel or Transaction

Employees and Third Parties who plan to travel to or engage in Prohibited Transactions with a sanctioned country, sanctioned territory, or SDN must secure a written compliance clearance from the Sanctions Compliance Coordinator and their respective department head **before** engaging in a Prohibited Transaction with, or traveling to a U.S.-sanctioned country or territory. This prohibition extends to making payments to Third Parties related to a Prohibited Transaction with a sanctioned country or SDN. Simply informing the Sanctions Compliance Coordinator of plans to travel to or transact business with a sanctioned country, sanctioned territory, or SDN is not a substitute for obtaining a written compliance pre-clearance from the Sanctions Compliance Coordinator.

The Sanctions Compliance Coordinator will evaluate requests on a case-by-case basis, and provide guidance on whether the proposed travel or transaction or dealing is legally permissible. Even if permission has been previously granted for similar travel or transactions, each instance must be evaluated independently and pre-cleared in writing, including instances that are permitted under an OFAC General License. Advanced planning is strongly encouraged.

5.2 Obtaining Proper Authorization for Entry and Exit

Once travel to a sanctioned country or territory has been pre-cleared in writing by the Sanctions Compliance Coordinator, Employees and Third Parties must obtain proper authorization for entry and exit. Employees must work with the 8QLMVLRLQ

Legal Department to coordinate their entry or exit applications or other documentation that may be required by the U.S. or a foreign government (e.g., a visa).

5.3 Booking Travel to a Sanctioned Country or Territory

Travel to and hotels in U.S.-sanctioned countries or territories must be booked through Concur, unless a written exemption is obtained from the Sanctions Compliance Coordinator.

5.4 Use of Cash

The use of cash for travel to a sanctioned country or territory must be pre-approved in writing by the responsible department head, Finance Department lead, and the Sanctions Compliance Coordinator. It is prohibited to use cash for any dealings that involve an SDN.

While use of traditional payment methods, such as credit cards may be restricted in sanctioned countries, Employees must comply with the Univision Anti-Bribery and Anti-Corruption Policy, including the Policy's provisions prohibiting the use of cash or cash equivalents. Click [here](#) to review the Univision Anti-Bribery and Anti-Corruption Policy.

5.5 Record Keeping Requirements

In accordance with OFAC regulations, Univision, and Employees and Third Parties acting on its behalf are legally required to maintain records related to transactions or engagements conducted pursuant to OFAC General or Specific Licenses for five (5) years. This includes transaction records (e.g., invoices) as well as documents relating to those transactions such as an itinerary, currency exchange receipts, etc. To that end, you must, upon return from travel or upon the completion of a transaction, maintain your records in a secure file and transmit an electronic copy to the Sanctions Compliance Coordinator.

5.6 News Interviews of SDNs

If an Employee or Third-Party plans to interview an SDN, or member of an SDN group, on camera or quote an SDN for a television show or for content on any other Univision media platform, even if the interview takes place in a non-sanctioned country, the Employee and/or Third Party involved in the interview must contact the Sanctions Compliance Coordinator for guidance related to legal prohibitions before conducting the interview. The Company encourages News Department Employees to disclose interviews of confidential sources to the Sanctions Compliance Coordinator, so tailored guidance can be provided. The Company will also train News Department Employees on prohibitions related to hospitality, nominal fees, and other benefits.

To determine whether a person is an SDN, or whether a particular group is subject to SDN sanctions, go to <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>.

6. Compliance

Aleksandra Cuprys, Vice President, Assistant General Counsel, will serve as the Sanctions Compliance Coordinator, and oversee day-to-day compliance with this Policy. Questions about compliance with this Policy should be directed to Aleksandra Cuprys at acuprys@univision.net.

Concerns about compliance with this Policy can also be raised to Aleksandra Cuprys, or through the Univision Listens Channels. Univision strictly prohibits retaliation against employees or Third Parties on account of their good faith reports about or participation in investigations of suspected misconduct. Any employee who engages in retaliation is subject to disciplinary action, up to and including termination. Violations of this Policy and associated procedures may result in disciplinary action, up to and including termination of employment and forfeiture of benefits where permitted.

Temas Principales

[Definiciones](#)

[Principios de la Política](#)

[Procedimientos](#)

[Se Requiere Permiso por Escrito](#)

[Aprobación Previa del Departamento Legal](#)

[Viaje a un País o Territorio Sancionado](#)

[Uso de Efectivo](#)

[Requisitos de Mantenimiento de Expedientes](#)

[Entrevistas de Noticias a SDN](#)

[Cumplimiento Normativo](#)

[Click here to read the policy in English](#)

1. Visión General

Esta Política tiene como finalidad asegurar que Univision Communications Inc. (la "Empresa"), y aquellos Terceros que actúan en representación de la Empresa, cumplan con las leyes aplicables en materia de sanciones económicas y comerciales de los EE. UU.

Estas leyes prohíben o restringen la participación de las personas de los EE. UU. – las cuales incluyen a las empresas de los EE. UU., los ciudadanos de EE. UU. y los residentes legales permanentes, así como a cualquier persona que esté presente en los EE. UU. – en operaciones financieras o comerciales u otras actividades ("Operaciones Prohibidas") con ciertos países, territorios y partes designadas.

En la actualidad, los países y el territorio que están sujetos a las sanciones de los EE. UU. son:

Cuba Irán Siria Corea del Norte La región de Crimea en Ucrania

La Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los EE. UU. administra y aplica estas leyes, además de administrar y aplicar la lista de Ciudadanos Especialmente Designados ("SDN", por sus siglas en inglés).

Las leyes de sanciones de los EE. UU. son modificadas de forma periódica, lo que incluye las listas de países, territorios y partes sancionadas en la lista de los SDN. Para cumplir con estas leyes, los empleados de Univision y los terceros que actúan en representación de Univision no tienen permitido viajar o participar en Operaciones Prohibidas con un país o territorio sancionado o con los SDN, a menos que cuenten con la autorización por escrito del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones del Departamento de Cumplimiento. Los empleados también deberán coordinar la autorización correspondiente para su entrada a un país o territorio sancionado por los EE. UU., como lo es la obtención de las visas necesarias para viajar, con el Departamento Legal de Univision.

Categoría de Cumplimiento:
Legal y Cumplimiento

Asunto:
Cumplimiento de Sanciones

Información de Contacto:
d: Aleksandra Cuprys
o: (305) 487-5335
c: acuprys@univision.net

Entrada en Vigor:
1 de diciembre de 2017

Historial de Revisión:
2 de julio de 2019

**Enlaces Relacionados a
Políticas de la Empresa:**
[Política Anti-Soborno y
Anticorrupción](#)

2. Fundamento y Alcance

Como Empresa con sede en los EE. UU., Univision deberá cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones económicas y comerciales de los EE. UU. Los actos de incumplimiento podrían someter a la Empresa a multas importantes, sanciones penales y dañar su reputación, y ello también podría tener graves consecuencias, lo que incluye el procesamiento penal de las personas involucradas.

Esta política aplica a todos los Empleados de Univision, así como a los Terceros, cuando desempeñan un trabajo en representación de la Empresa. No aplica a los viajes personales por parte de los Empleados a un país sancionado por razones estrictamente personales, tales como visitar a su familia.

3. Definiciones

Empleado	Para los efectos de esta Política, Empleado incluye a las personas que están clasificadas por la Empresa como Empleados de tiempo completo o de medio tiempo.
Licencia General	Una Licencia General autoriza un tipo particular de actividad u operación para una clase de personas sin la necesidad de solicitar una Licencia Específica. Las Licencias Generales se encuentran dentro de las regulaciones de la OFAC y no requieren que la Empresa solicite a la OFAC ninguna Licencia Específica. Las Condiciones – y en algunos casos los requisitos de generación de reportes – rigen el uso de una Licencia General.
Funcionario de Gobierno	<p>Un Funcionario de Gobierno, independientemente de su rango o puesto, es cualquier funcionario, empleado o Representante de cualquiera de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none">-El Gobierno federal, estatal o local, lo que incluye un departamento o una agencia;-Cualquier entidad que es propiedad total o parcial, o es controlada de manera total o parcial por un gobierno;-Una organización internacional pública; o-Un partido político o candidato para un cargo político. <p>Entre los Funcionarios de Gobierno se encuentran los funcionarios electos, el personal de organismos legislativos y administrativos, los miembros de familias reales, los funcionarios o empleados de empresas estatales o controladas por el estado (lo que incluye, por ejemplo, hospitales, universidades, bancos y cadenas de televisión), la policía y los oficiales de seguridad, los miembros de los servicios armados, y los funcionarios fiscales y de aduanas. Nota: esta definición también resulta aplicable a las agencias que representan a Funcionarios de Gobierno, departamentos o agencias con la compra de publicidad. Si tiene dudas respecto a si una persona específica es un Funcionario de Gobierno, consúltelo con el Coordinador de Cumplimiento de Sanciones.</p>
Operaciones Prohibidas	Las Operaciones Prohibidas son las operaciones financieras o comerciales y otras actividades en las que las personas de EE. UU. no deben participar a menos de que cuenten con la autorización específica por parte de la OFAC o de que la ley las exente de forma expresa. Debido a que cada programa de la OFAC se basa en distintas políticas extranjeras y objetivos de seguridad nacional, las prohibiciones varían entre los programas.
Coordinador de Cumplimiento de Sanciones	El abogado del Departamento de Cumplimiento que es responsable de revisar las operaciones financieras o comerciales propuestas y otras actividades con países y territorios sancionados, así como con los SDN. Aleksandra Cuprys, Vicepresidenta y Directora Jurídica Adjunta de Cumplimiento, presta sus servicios con este carácter.

Licencia Específica Una Licencia Específica es una autorización por escrito emitida por la OFAC a una empresa o persona en particular que autoriza al licenciatarario a participar en una operación aprobada por la OFAC como resultado de una solicitud de licencia por escrito.

Ciudadanos Especialmente Designados (SDN)

La OFAC identifica a las personas, empresas, organizaciones y embarcaciones que son propiedad, que son controladas o que actúan para, o en representación de países o territorios objetivo. La OFAC también identifica a las partes designadas dentro de otros programas de la OFAC, tales como terrorismo internacional, proliferación de Armas de Destrucción Masiva (WMD, por sus siglas en inglés) y tráfico de drogas. En su conjunto, estas partes se denominan "Ciudadanos Especialmente Designados" o "SDN". Se publican en una lista en el sitio web de la OFAC ("Lista de SDN"), y sus activos están bloqueados, además de que las personas de los EE. UU. por lo general tienen prohibido celebrar tratos con ellos.

Terceros

Cualquier persona o entidad distinta a un Empleado de Univision, pero que recibe o pueda recibir un pago de Univision o de un Tercero que actúa en representación de Univision, lo que incluye, entre otras cuestiones, a un agente, consultor, vendedor, proveedor, contratista independiente, competidor u otra persona o entidad relacionada con Univision. Entre algunos ejemplos de Terceros se encuentran los siguientes: mediadores, agentes aduaneros, operadores y otros proveedores de logística, servicios de seguridad, despachos jurídicos, despachos contables y reporteros.

Personas de EE. UU.

Entre las Personas de EE. UU. se encuentran los ciudadanos de los EE. UU. y los extranjeros con residencia permanente, independientemente de su ubicación, las personas y entidades que se encuentran dentro de los Estados Unidos (independientemente de su nacionalidad), y las entidades constituidas conforme a la legislación de los EE. UU. y sus sucursales en el extranjero. En los casos de ciertos programas (tales como Irán y Cuba), las partes extranjeras que son "propiedad de, o controladas por" una Persona de EE. UU. (p.ej., una subsidiaria de Univision fuera de los Estados Unidos), deben cumplir. Las leyes de control de las exportaciones de los EE. UU. también exigen el cumplimiento de las personas extranjeras que poseen ciertos bienes originarios de EE. UU.

4. Principios de la Política

Univision requiere que sus empleados obtengan permiso por escrito (como se describe con mayor detalle a continuación) del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones del Departamento de Cumplimiento ("Cumplimiento") antes de viajar o participar en una operación o de tener tratos con un país sancionado, territorio sancionado o SDN. Aleksandra Cuprys, Vicepresidenta y Directora Jurídica Adjunto de Cumplimiento, funge como Coordinadora de Cumplimiento de Sanciones. Se puede obtener el permiso por escrito mediante el llenado del formato contenido en el Apéndice A de esta Política.

5. Procedimientos

5.1 Se requiere Permiso por Escrito antes de realizar el viaje o la operación

Los Empleados y Terceros que planean viajar o participar en Operaciones Prohibidas con un país sancionado, territorio sancionado o SDN, deberán obtener una autorización de cumplimiento por escrito del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones y del jefe de su departamento correspondiente antes de participar en una Operación Prohibida o de viajar a un país o territorio sancionado por los EE. UU. Esta prohibición también impide que se realicen pagos a Terceros relacionados con una Operación Prohibida con un país sancionado o SDN. El simple hecho de informar al Coordinador de Cumplimiento de Sanciones de los planes de viajar o de realizar operaciones con un país sancionado, territorio sancionado o SDN, no sustituye la obtención de una preautorización de cumplimiento por escrito del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones.

El Coordinador de Cumplimiento de Sanciones evaluará las solicitudes caso por caso y proporcionará una guía respecto a si el viaje propuesto o la operación o actividad se permiten legalmente. Incluso si previamente se ha otorgado un permiso para viajes u operaciones similares, cada caso deberá evaluarse de manera independiente y autorizarse previamente por escrito, lo que incluye los casos que se permiten conforme a una Licencia General de OFAC. Es muy recomendable planear con antelación.

5.2 Obtención de la Debida Autorización para la Entrada y Salida

Una vez que se ha preautorizado por escrito el viaje a un país o territorio sancionado por parte del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones, los Empleados y Terceros deberán obtener la autorización debida para la entrada y la salida. Los empleados deberán trabajar con el Departamento Legal de Univision para coordinar sus solicitudes de entrada u otra documentación que pueda solicitar el gobierno de los EE. UU. o el gobierno extranjero (p.ej., una visa).

5.3 Reservar un Viaje a un País o Territorio Sancionado

Los viajes y las estancias en los hoteles en países o territorios sancionados por los EE. UU. deberán reservarse a través de Concur, a menos de que se obtenga una exención por escrito por parte del Coordinador de Cumplimiento de Sanciones.

5.4 Uso de Efectivo

El jefe del departamento responsable, el jefe del Departamento de Finanzas y el Coordinador de Cumplimiento de Sanciones autorizarán de forma previa y por escrito el uso de efectivo para los viajes a un país o territorio sancionado. Está prohibido el uso de efectivo para cualquier operación en la que participe un SDN.

Mientras que el uso de métodos de pago tradicionales, tales como tarjetas de crédito, puede estar restringido en países sancionados, los Empleados deberán cumplir con la Política Anti-Soborno y Anticorrupción de Univision, lo que incluye las disposiciones de la Política que prohíben el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Haga clic [aquí](#) para revisar la Política Anti-Soborno y Anticorrupción de Univision.

5.5 Requisitos de Mantenimiento de Registros

De conformidad con las regulaciones de la OFAC, Univision y los Empleados, así como los Terceros que actúan en su nombre deben, por ley, mantener los registros relacionados con las operaciones o actividades realizadas de

conformidad con las Licencias Generales o Específicas durante cinco (5) años. Esto incluye los registros de las operaciones (p.ej., facturas), así como los documentos que se relacionan con dichas operaciones, tales como un itinerario, recibos de cambio de divisas, etc. Para ello, usted deberá, al regreso del viaje o al finalizar una operación, conservar sus registros en un archivo seguro y transmitir una copia electrónica al Coordinador de Cumplimiento de Sanciones.

5.6 Entrevistas de Noticias a SDN

Si un Empleado o Tercero planea entrevistar a un SDN, o un miembro de un grupo de SDN, ante la cámara o mencionar a un SDN en un programa de televisión o en otra plataforma de medios de Univision, incluso si la entrevista se lleva a cabo en un país no sancionado, el Empleado y/o Tercero que participa en la entrevista deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Cumplimiento de Sanciones para obtener orientación respecto a las prohibiciones legales antes de llevar a cabo la entrevista. La Empresa alienta a los Empleados del Departamento de Noticias a dar a conocer las entrevistas de fuentes confidenciales al Coordinador de Cumplimiento de Sanciones, para que puedan recibir orientación específica. La Empresa también capacitará a los Empleados del Departamento de Noticias respecto a las prohibiciones relacionadas con el hospedaje, cuotas nominales y otros beneficios.

Para determinar si una persona es un SDN, o si un grupo en particular está sujeto a las sanciones de SDN, visite <http://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>.

6. Cumplimiento Normativo

Aleksandra Cuprys, Vicepresidenta y Directora Jurídica Adjunta, fungirá como Coordinadora de Cumplimiento de Sanciones, y supervisará el cumplimiento diario con esta Política. Las preguntas acerca del cumplimiento con esta Política deberán dirigirse a Aleksandra Cuprys a acuprys@univision.net.

Las inquietudes acerca del cumplimiento con esta Política también pueden plantearse a Aleksandra Cuprys, o a través de los Canales de Univision Escucha. Univision prohíbe de forma estricta las represalias en contra de los Empleados o Terceros como consecuencia de los reportes que realicen de buena fe o de su participación en investigaciones de posibles conductas indebidas. Cualquier empleado que participe en represalias estará sujeto a una acción disciplinaria, lo que incluye la terminación de la relación laboral. Las violaciones a esta Política y a los procedimientos relacionados pueden dar lugar a una acción disciplinaria, lo que incluye la terminación de la relación laboral y la pérdida de las prestaciones en los casos en que lo permita la ley.
